

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Maestro **Gerardo Quirino Velázquez Chávez**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 14, puntos 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3, fracción XV, 7, 26, fracción IX, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, Organismo Público Descentralizado, participando como aliado estratégico en la próxima edición de Fiestas de Octubre 2025; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fecha 18 de agosto del año 2025, fue recibido en la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el oficio AGEEJ/DG/188/2025, signado por la Maestra Lorena Martínez Ramírez, Directora General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, dirigido un servidor, señalando que presentan ante el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la atenta petición para sumarnos al proyecto de la Agencia Estatal de Entretenimiento, a efecto de que participe el Municipio como aliado estratégico en la edición 2025 de las Fiestas de Octubre; asimismo presenta una propuesta de formalización de un Convenio de Colaboración, mediante el cual se considere una aportación por parte de nuestro Municipio de la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con dicha aportación nos serán otorgados algunos beneficios mediante pantallas que estarán instaladas en el ágora, en el ruedo, en la explanada principal, con lo cual se tendrá la visibilidad institucional, la promoción de nuestros programas y una presencia activa en todo el evento, así como 5,000 (cinco mil) boletos de acceso general de cortesía, y también un módulo de 3x4 metros en la zona del Pabellón de la FIFA 26.

II.- Cabe señalar que la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco se encuentra legal y debidamente constituida, toda vez que con fecha sábado 2 de febrero del año 2019, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto número 27230/LXI/19, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, se expide la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, y se abroga el diverso Decreto 13601 del Congreso del Estado, por el cual se creó el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

III.- Mediante la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, específicamente en su artículo 3 señala lo siguiente:

“Artículo 3. La agencia es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos objetivos primordiales son la planeación, evaluación, organización y ejecución de las actividades relacionadas con el evento denominado y conocido como Fiestas de Octubre de Guadalajara, así como cualquier otro evento relacionado con el entretenimiento en el Estado, que ofrezca a la población jalisciense y visitantes, un marco festivo al que concurren los elementos representativos del folklore, arte, cultura, deporte y recreación nacionales y de manera principal al Estado de Jalisco, con el fin de impulsar el desarrollo turístico procurando el enriquecimiento de las expresiones culturales propias del Estado y la recreación de la población, garantizando en todo momento, precios accesibles para el público en general, estudiantes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, promoviendo la infraestructura que permitan masificar éstas actividades recreativas y cuidando en todo momento la preservación del orden público y las buenas costumbres, intentando que su difusión y acertada organización le dé al Estado mayor proyección a nivel nacional e internacional”.

IV.- Consecuentemente a lo anterior en la página web de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco¹, en la cual se puede ver que en la Agencia ordena y organiza las actividades de cultura, deporte y entretenimiento de Jalisco, para brindar a los ciudadanos las mejores experiencias de talla internacional. Trabajan para posicionar a Jalisco como la capital del entretenimiento y la cultura.

V.- La Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, en sus contenidos, se promueven eventos culturales que celebran la rica herencia y diversidad de Jalisco, desde exposiciones de arte, festivales de música, talleres y conferencias. Trabajan con artistas locales e internacionales para traer lo mejor de la cultura a nuestro estado. Planifican y gestionan una variedad de eventos de entretenimiento, incluyendo conciertos, espectáculos y proyecciones. El objetivo es proporcionar opciones de entretenimiento que sean atractivas y accesibles para todas las edades y gustos. Así como fomentar la práctica deportiva a todos los niveles, organizando competiciones, torneos y actividades recreativas. Colaborando con profesionales del deporte para asegurar que los eventos sean de la más alta calidad.

VI.- Derivado de lo anterior, y de cara al Mundial de Fútbol que se llevará a cabo, por vez primera, en tres países sedes: México, Estados Unidos de América y Canadá, es por ello que en las instalaciones de las Fiestas de Octubre edición 2025, se tendrá un Pabellón Oficial rumbo al Mundial 2026, que se denomina Pabellón Mundial Guadalajara 2026. Dicho Mundial 2026 también se le conoce como **Copa Mundial de la FIFA 2026™**. Cuyo Evento deportivo tendrá verificativo del 11 de junio al 19 de julio del año 2026.

VII.- Por lo que respecta a nuestro País, específicamente en la ciudad de Guadalajara, entendida como un área metropolitana integrada por los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, El Salto

¹ <https://entretenimiento.jalisco.gob.mx/inicio>, consultado el 15 de septiembre del año 2025.

Zapotlanejo y Zapopan, en el que se ubica el Estadio en que se desarrollarán los encuentros de Futbol, seremos los anfitriones del evento deportivo más grande y reconocido a nivel mundial, se celebrarán cuatro partidos de la fase de grupos y uno de repechaje, incluyendo uno de los partidos inaugurales el 11 de junio del año 2026, asimismo albergará el segundo encuentro de la Selección Mexicana fijado para el 18 de junio del año 2026, con lo cual se consolidará como un escenario clave e importante en este histórico torneo. Pero más allá de los encuentros entre los equipos participantes de todo el mundo, se vivirá en nuestro país ese espíritu esa emoción mundialista al que nuestro Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y su población no quedarán soslavados sino integrados, toda vez que formamos parte del Área Metropolitana de Guadalajara.

VIII.- La vinculación que llevemos a cabo de todo tipo de eventos con el Mundial de Futbol 2026 será de suma importancia para potencializar los beneficios que traerá este evento deportivo que es considerado como el más importante del planeta, la propia FIFA estima que habrá 6 mil millones de espectadores, quienes no solo se limitan a ver los partidos de futbol, muchas personas adicionalmente se interesan por la cultura y la forma de vida de las ciudades sedes, por lo que se producirán un sinnúmero de materiales audiovisuales que mostrarán a nuestra Área Metropolitana al mundo entero, sus lugares emblemáticos, tradiciones y por supuesto eventos culturales como la Feria Internacional del Libro (FIL) y por supuesto las Fiestas de Octubre, aun siendo eventos con fechas distintas a las del Mundial de Futbol.

IX.- Tener presencia en eventos como las Fiestas de Octubre, vinculados a la Copa Mundial de la FIFA 2026, abonan a posicionar a Tlajomulco de Zúñiga ante la derrama económica que se espera que este evento de corte internacional traiga para México, donde se espera que nuestro país reciba a 5.5 millones de visitantes, quienes gastarán 3 mil millones de dólares durante la justa deportiva, la creación de 24,000 empleos principalmente en los sectores de hostelería, servicios, construcción y turismo, así como la mejora en la infraestructura que quedará para quienes habitamos esta ciudad como la renovación de la Carretera a Chapala, un beneficio directo para nuestro Municipio, que lo hace sumamente atractivo a la inversión extranjera, la cual ha crecido 435% en el primer semestre del año 2025 como lo ha declarado el Gobernador José Pablo Lemus Navarro.

X.- Una de las finalidades del Ayuntamiento es generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas, como lo son las que las Fiestas de Octubre, con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad, así como el establecer los mecanismos de coordinación entre los Municipios, impulsando actividades en materia de fomento cultural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracciones II y IV, 6, fracción X, y 7 fracción III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, 24, fracción XLIX, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- Así mismo y con fecha 12 de septiembre del año 2025, el Abogado José Luis Padilla Pérez, Director de Integración y Procesos Edilicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, signó el oficio número SG/639/2025/DIPE, dirigido a la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas, solicitando emitir la solicitud de la Validación Presupuestal, por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con la finalidad de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, participe como aliado estratégico en la próxima edición de las Fiestas de Octubre 2025.

XII.- Mediante oficio número DF/084/2025 de fecha 12 de septiembre del año 2025, la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora de Finanzas, informa que, respecto la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con la finalidad de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, participe como aliado estratégico en la próxima edición de las Fiestas de Octubre 2025, al respecto informa que la petición se considera presupuestalmente viable para llevarse a cabo, toda vez que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, contempla la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), en la siguiente clave presupuestal: Dependencia 01_25, Programa 04, Unidad Ejecutora 001_25, Proyecto 001, Partida 4451, Destino 63 "Fiestas de Octubre".

XIII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda y de su patrimonio, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, es además parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, de entre las facultades del Ayuntamiento encontramos el aprobar la celebración de todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, la realización de obras y acciones de interés general, la colaboración corresponsable con la ciudadanía para el cuidado de los espacios públicos o la prestación de los servicios públicos a su cargo; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37, fracciones II y X, 38, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 24, fracción XXXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIV.- Por los motivos y fundamentos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación, los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, Organismo Público Descentralizado, participando como aliado estratégico en la próxima edición de Fiestas de Octubre 2025, con una aportación de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), cuya cantidad se encuentra contemplada en la siguiente clave presupuestal: Dependencia 01_25, Programa 04, Unidad Ejecutora 001_25, Proyecto 001, Partida 4451, Destino 63 "Fiestas de Octubre", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración autorizado en el resolutivo PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo, instruyéndose a la Dirección Jurídica para que auxilie en la elaboración del Convenio de Colaboración en cita.

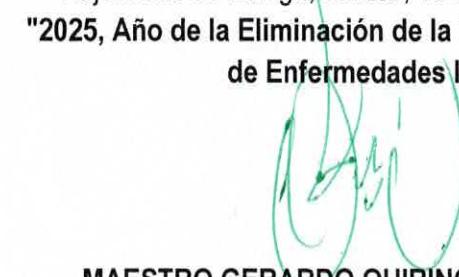
TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que ejerza el recurso autorizado y lleve a cabo los actos, trámites, procedimientos, registros ampliaciones y transferencias presupuestales, erogaciones y demás movimientos necesarios con el objeto de realizar la aportación propuesta y dar el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Jefatura de Gabinete para coordinarse con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, para realizar las acciones conjuntas para la participación de nuestro Municipio en las Fiestas de Octubre 2025.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 15 de septiembre del año 2025.
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".


MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, Organismo Público Descentralizado, participando como aliado estratégico en la próxima edición de Fiestas de Octubre 2025.

JTFP/jlp/jvl.